



Anuncio de la consulta previa A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE MEDIDAS PARA FOMENTAR Y GARANTIZAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO DE ESPARTINAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE MEDIDAS PARA FOMENTAR Y GARANTIZAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO DE ESPARTINAS, se abre un periodo de consulta pública de diez días hábiles, con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. En cumplimiento de lo anterior, el marco en el que se plantea la norma es el siguiente:

PRIMERO.- Problemas que se pretenden solucionar.

A través de la presente redacción de la Ordenanza se pretende, la especificación de aquellos aspectos referidos a los horarios en los que pueden lanzarse material pirotécnico para las diferentes actividades ya recogidas en la actual norma con el objetivo de mejorar la comprensión de la misma, establecer un período transitorio de tres años y el establecimiento de un período de comunicación previa a la administración de 72 horas.

SEGUNDO.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Su aprobación responde a la necesidad y oportunidad de mejorar, esclarecer y determinar aspectos relevantes para la correcta gestión de los eventos desarrollados en el municipio

TERCERO.- Objetivos de la norma: Los objetivos que se persiguen con la aprobación de esta Ordenanza no varían de los que ya son propios de la misma ordenanza.

CUARTO.- Posibles soluciones alternativas regulatoria y no regulatorias

El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentaria municipal, que implica la elaboración de ordenanzas y reglamentos o modificación de los mismos.

Las personas interesadas, pueden hacer llegar sus opiniones, aportaciones o sugerencias sobre la oportunidad de la iniciación de la tramitación de la aprobación de la Ordenanza que se propone y demás aspectos relacionados con la consulta, que deberán hacerse a través del Registro General del Ayuntamiento, de la Sede Electrónica (<https://sedeespartinas.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>).

Fecha de publicación: 28/05/2024





Ayuntamiento
ESPARTINAS

Fecha de Inicio de participación: 29/05/2024

Fecha fin de participación: 11/06/2024

En Espartinas, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta Cristina Los Arcos Llaneza.

